

Interesado: Matic Center, S.L.
 Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.
 Código solicitud: 2CC0104361.
 Fecha Resolución: 15.12.2008.

Interesado: Agroteha Algaida, S.L.L.
 Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.
 Código solicitud: 230224.
 Fecha Resolución: 4.11.2008.

Interesado: Técnicas Medioambientales Gaditanas, S.L.U.
 Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.
 Código solicitud: 230311.
 Fecha Resolución: 4.11.2008.

Sevilla, 10 de marzo de 2009.- El Secretario General,
 Antonio José Diz-Lois. Ruiz.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Francisco Monge Gómez, DAD-SE-2008-0244, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7124, finca SC_000121, sita en Avda. China 34 33 41020 Sevilla (Sevilla) y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 4 de noviembre de 2008 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del RD 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en Avda. República Argentina núm. 25 - 7.ª Planta Módulo A, 41011-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante
SE-7124	SC_000121	Sevilla	Avda. China 34-7-2.º B	Monge Gómez Francisco

Sevilla, 5 de febrero de 2009.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, María Isabel Fernández Burgos.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica a herederos desconocidos la Resolución de contrato de arrendamiento, referente a la vivienda de promoción pública que se cita.

Resolución de 17 febrero de 2009, del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se comunica a herederos de don Avelino Vega Gómez la Resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública sita en c/ Luis Braille, 30, de Fuentes de Andalucía (Sevilla), SE- 0946 cuenta 21 .

ANTECEDENTES

1. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía procedió a otorgar contrato de arrendamiento a don Avelino Vega Gómez, sobre la vivienda de promoción pública de referencia, sita en C/ Luis Braille, 30, de Fuentes de Andalucía (Sevilla), perteneciente al grupo SE-0946 cuenta 21.

2. El grupo SE-0946 fue objeto de cesión de titularidad a favor de EPSA, por parte de la COPT en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2006, Anexo I.

3. Según copia de acta de defunción que consta en el expediente, don Avelino Vega Gómez falleció el 31 de diciembre de 2007.

4. Desde la muerte del titular hasta el momento, ninguna persona que pudiera cumplir los requisitos del art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos ha solicitado la subrogación legal. Por ello, urge la recuperación de la posesión inmediata de la misma para adjudicar la vivienda, y de ese modo cumplir con la finalidad social a la que están afectas las VPO.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver en virtud de los art. 1, 2, 3 y 4 del Decreto 210/1999, de 5 de octubre, por el que se cede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, propiedad de la Comunidad autónoma de Andalucía.

El conocimiento y Resolución de este expediente se avoca por el Director de EPSA por razones organizativas, en relación con la Resolución del Director de la Empresa de 1 de abril de 2003, BOJA 105 de 4 de junio.

II. Legitimación. Está legitimada activamente EPSA como propietaria y arrendadora de la vivienda en cuestión. Pasivamente lo están, quienes estuvieran interesados y cumplieran los requisitos exigidos por la Ley de Arrendamientos Urbanos para subrogarse en la titularidad del contrato, los cuales son desconocidos.

III. Fondo del asunto. El Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, regulador de los arrendamientos de viviendas de protección oficial de promoción pública en Andalucía, en su art. 10 remite a la vigente LAU en materia de subrogaciones, siempre que se cumplan los requisitos para ser adjudicatario de una vivienda de promoción pública en Andalucía. El art. 16 de la LAU -Ley 29/1994, de 24 de noviembre- establece en su párrafo tercero, que el arrendamiento se extinguirá si en el plazo de tres meses desde la muerte del arrendatario, el arrendador no recibe notificación por escrito del hecho del fallecimiento, con certificado registral de defunción y la identidad del subrogado, indicando su parentesco con el fallecido y ofreciendo, en su caso, un principio de prueba, de que cumple los requisitos legales para subrogarse. Habida cuenta de que ha transcurrido en exceso el plazo anterior de tres meses pues

el arrendatario falleció el 31 de diciembre de 2007, sin que se haya producido la comentada solicitud por parte de ningún interesado que cumpliera los requisitos exigidos por la normativa vigente de VPO para ser titular de viviendas de protección oficial de promoción pública.

En su virtud, procede y

A C U E R D O

1.º Conforme a los antecedentes y razonamientos jurídicos expuestos ut supra, debo acordar y acuerdo la Resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública suscrito con don Avelino Vega Gómez, sobre la vivienda SE-0946 Cuenta 21, sita en c/ Luis Braille, 30, de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

2.º Requerir a los herederos desconocidos para que en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito, entreguen la llave de la vivienda y dejen libre y expedita la misma, con apercibimiento de lanzamiento forzoso en su caso.

Esta Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 2009.- La Gerente Provincial, Lydia Adán Lifante.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, por el que se publica la designación de los miembros permanentes de la Mesa de Contratación.

En virtud de lo previsto en el artículo 79.2 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se acuerda la publicación de la designación de los miembros permanentes de la Mesa de Contratación acordada por el Consejo Rector de Ferrocarriles de la Junta de Andalu-

cía, en su sesión de 19 de febrero de 2009, cuyo contenido se reproduce a continuación:

«Conforme a lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 295 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Consejo Rector acuerda, por unanimidad, designar como miembros permanentes de la Mesa de Contratación para los procedimientos de contratación que fueren competencia del órgano colegiado los siguientes:

Presidente: El Director Gerente de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

Vocales:

- El Secretario General de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

- El Director Técnico de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

- Un representante de la Asesoría Jurídica de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

- Don Rafael Candau Rámila, que podrá ser sustituido por doña María del Rosario Foncubierta Rodríguez.

Secretario: La persona titular de la Unidad de Contratación de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

Ello sin perjuicio de las facultades que se acuerdan delegar expresamente en el Director Gerente para alterar dicha composición en supuestos de imposibilidad de presencia de alguno de sus miembros o en circunstancias especiales del contrato correspondiente que así lo aconsejen. La composición que se establece en el presente acuerdo será de aplicación a los Expedientes de Contratación que se inicien a partir del presente acuerdo.»

La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo dejará sin efecto y sustituye el anuncio de 20 de febrero de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, por el que se publica la designación de los miembros permanentes de la Mesa de Contratación, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 42, de 3 de marzo de 2009, que ha resultado erróneo.

Sevilla, 10 de marzo de 2009.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.